

## Notas para comprender un hecho histórico

# Convenio entre la República de Venezuela y la AVEC

Jesús Orbeogo

El Convenio entre la República de Venezuela y la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC) constituye un paso largamente esperado, que abre nuevos caminos en las relaciones del Estado Venezolano con la Educación Católica.

La firma del Convenio, efectuada el pasado 13 de enero en el Salón Boyacá del Palacio de Miraflores, reviste un significado especial, al estar presidida por el Presidente de la República, Sr. Carlos Andrés Pérez, y el Presidente de la Conferencia Episcopal Venezolana, su Eminencia el Cardenal José Alí Lebrún. Ambas personalidades, como máximas autoridades del Estado Venezolano y de la Iglesia Católica de Venezuela, acogen el Convenio bajo su patrocinio, estímulo y apoyo. Este cualificado respaldo fue ratificado por la presencia, por una parte, de connotados representantes de los principales partidos políticos y del Congreso Nacional, y la del expresidente, Dr. Rafael Caldera; y, por otra, por la presencia del Nuncio de Su Santidad en Venezuela, Mons. Luciano Storero, y de otros calificados exponentes de la Iglesia Católica.

### 1. HISTORIA DE UN CONFLICTO

Para comprender el alcance de este Convenio tendremos que remontarnos a un no muy lejano pasado.

Aunque no todo comenzó en Venezuela después de la caída de Juan Vicente Gómez, sí fueron estos años tiempo de eclosión en el que se explicitaron con fuerza las propuestas de modernización de Venezuela, que para entonces contaba con una población mayoritariamente campesina, con alto índice de analfabetismo.

Desde los orígenes de Acción Democrática la educación aparece vinculada a la acción política. La punta de lanza de la propuesta de modernización política y social del país estaba estrechamente unida a la propuesta educativa, considerada como el medio eficaz de tal empresa. La escuela fue concebida como la primera experiencia democrática y como estrategia básica para incidir en las estructuras políticas y sociales. Por tanto, se proponía una educación para las masas y una amplia campaña de alfabetización, con la incorporación de los dirigentes que salieran de las mismas bases.

La doctrina educativa que sostendrá la propuesta será la del "Estado Docente", la

cual en palabras del Maestro Luis Beltrán Prieto es descrita como: "Reconocimiento expreso del poder del Estado a intervenir en la educación por derecho propio en virtud a una función inherente a su naturaleza y finalidades. De este principio derivan: la obligatoriedad de la enseñanza primaria; la intervención del Estado en la orientación y vigilancia de toda la educación, tanto pública como privada; la determinación de las profesiones que requieren título y la fijación de la validez de ellos; la intervención del Estado en la formación del Magisterio; la fijación de recursos para llenar las funciones educativas, la vigilancia y conservación del tesoro artístico y cultural de la Nación, que como bienes colectivos deben de servir de instrumento para realizar aquella finalidad educativa" (1).

Por su parte, la Educación Católica estaba viviendo momentos de especial trascendencia. Los temas y los acuerdos del Primer Congreso Interamericano de Educación Católica de 1945, celebrado en Bogotá, revelan la conciencia de los educadores católicos. "En esta hora cargada de borrascas, el Congreso está llamado a representar la 'solución católica' en el campo educacional" (2)

De los temas tratados, se pueden destacar las tesis de la libertad de enseñanza y del derecho de la Iglesia y la familia a la educación, la vinculación de la educación con el proyecto social y político, en concreto con la democracia cristiana, y la importancia de la educación católica en las masas populares. Entre los acuerdos, hay que señalar, por su particular importancia para la Educación Católica en Venezuela, el encargo a las delegaciones de las naciones americanas que, de acuerdo con el Episcopado, funden federaciones nacionales de escuelas, colegios y universidades católicas, según los deseos de la Santa Sede. Su motivación para este acuerdo es "que tiene grandes ventajas tanto para tiempo de lucha como para períodos normales, conteniendo abusos de poder, elevando el nivel general de la educación católica, fomentando la mutua ayuda y extendiendo el influjo religioso" (3).

El P. Carlos Guillermo Plaza, delegado de la educación católica en Venezuela en el Primer Congreso, logra aunar las voluntades de 32 colegios y el 3 de octubre de 1945 se tiene la solemne Asamblea Constitutiva de la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC).

Son varias las razones que originaron el conflicto entre el Gobierno de Acción Democrática (1945-48) y la Educación Católica, representada por la AVEC:

- 1) La tesis del Estado Docente resultaba a todas luces incompatible con las tesis del derecho primario de la familia, del derecho de la Iglesia a educar y de la función subsidiaria del Estado.
- 2) Existía el convencimiento por ambas partes de estar propulsando proyectos sociales competitivos. Y que se estaba peleando por el futuro de la educación. En 1946, el 65% de los planteles de Secundaria y de los de Normal estaban en manos privadas, mayoritariamente católicas.
- 3) La contraposición de los fundamentos. Acción Democrática tenía una fuerte carga de experiencia muy cercana a un pueblo repetidamente derrotado al que quería salvar con un Estado fuerte y eficaz. La Educación Católica desde el deber ser de lo que es el hombre, la familia, la sociedad, el Estado, la educación, etc., entendía que su tarea consistía en adecuar la realidad venezolana a ese deber ser.
- 4) Percepciones mutuas irreconciliables. La Educación Católica era percibida por los adecos como elitista y aun fascista. La posición adeca era juzgada por los católicos como demagógica y totalitaria.

En estas circunstancias se hacía muy difícil el entendimiento y la aceptación

mutua. ¿Es que no había razones suficientes para tratar de limitar por todos los medios a la Educación Católica, aun a costa de su aporte a la satisfacción de las necesidades del país?

Sobre esta interpretación Luis Beltrán Prieto indica, citando a Ferdinand Buisson, que:

*"Bajo la apariencia de libertad se trataba de poder; lo que se disputaba de una y otra parte no era el derecho abstracto a enseñar, era una fuerte organización que permitía apoderarse poco a poco y enteramente de la educación de la juventud en todos los grados" (4)*

El conflicto estalla a propósito del Decreto-Ley 321 (30-5-46) sobre calificaciones, promociones y exámenes. La Educación Católica, aunque reconoce algunos de los aspectos positivos del Decreto Ley, se resiente profundamente por la reafirmación en el Decreto de la tesis del Estado Docente: "El único responsable de su orientación y verdadero sentido que debe ser el Estado, que dirige, vigila y encauza la enseñanza". Sobre todo rechaza la discriminación en el trato a los alumnos de los planteles privados con respecto a los oficiales en materia de exámenes, sobre exenciones, valor de la nota previa y jurados. Las reacciones de la educación católica, con la adhesión incondicional de alumnos y representantes, son generalizadas, enérgicas y prolongadas.

El 30 de septiembre el Episcopado publica una Carta Colectiva sobre la situación de la Educación Católica:

*"Hace algún tiempo nos tiene profundamente alarmados el sesgo que han tomado en Venezuela el proceso de la Educación. Con dolor hemos comprobado se trata de todo un plan perfectamente premeditado que se viene desarrollando paulatinamente y que tiende a la supresión de la Enseñanza Privada, la cual es en su mayoría netamente católica" (5)*

Hoy esta contraposición entre educación oficial y privada ha quedado superada. Esto se debe, en no poca medida, a un largo proceso de la Educación Católica por encontrar su definición y aporte a la sociedad venezolana y, también, por la experiencia de las fuerzas políticas que han manejado al país, en particular Acción Democrática, de las limitaciones del alcance práctico del Estado en una sociedad plural y compleja para solucionar las necesidades básicas del país.

## 2. POPULARIZACION DE LA EDUCACION CATOLICA

Desde su fundación, la AVEC como representante de la Educación Católica contaba con una precisa definición y con un



sentido de su aporte a Venezuela. Ya en 1947, en el "Memorandum a la Asamblea Nacional Constituyente", la AVEC afirmaba:

*"A los Educadores Particulares, no nos es indiferente ninguno de los problemas nacionales.*

*Nos preocupa hondamente el trágico espectáculo de las masas analfabetas.*

*Nos preocupa la niñez abandonada.*

*Nos preocupa la penosa situación del obrero y del campesino, cuyo nivel económico y social es aún tan deficiente.*

*Nos preocupa finalmente la escasez que se registra en las filas del magisterio venezolano.*

*Por ello, hemos tratado de cubrir con nuestro esfuerzo, la dilatada zona de indigencias nacionales, y hemos procurado contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a solucionar tan angustiosos problemas" (6)*

Este esfuerzo en ningún momento se detuvo, pero cobró especial significación a finales de la década de los 50, y aún en los años posteriores, con una creciente presencia en los medios populares. En este tiempo se da la creación de Fe y Alegría y "AVEC-Educación Popular", convertida más tarde en "Asociación de Promoción de la Educación Popular" (APEP). Estas y otras instituciones sirven de cauce para la presencia de centenares de religiosos y educadores en los medios populares, sobre todo en las áreas periféricas de nuestras ciudades.

Hoy cerca del 70% de los recursos de la Educación Católica están orientados o situados en zonas marginales, populares, rurales e indígenas, y ofrecen una educación totalmente gratuita o semigratuita.

El dolor por las necesidades de las in-

mensas mayorías de nuestro pueblo y la conciencia de una Iglesia que quiere ser fiel al Evangelio encarnado hace que los Obispos reunidos en Puebla decidan que debemos "dar prioridad en el campo educativo a los numerosos sectores pobres de nuestra población, marginados material y culturalmente, orientando preferentemente hacia ellos, de acuerdo con el Ordinario del lugar, los servicios y recursos educativos de la Iglesia" (7).

La Educación Católica va adquiriendo una conciencia definida sobre su lugar social y de su aporte, en colaboración con la sociedad.

*"En Venezuela esta presencia de la Iglesia en la educación popular puede tener un formidable salto cualitativo en la medida en que todos entendamos las necesidades de la crisis nacional y seamos clarividentes sobre la conveniente relación en los próximos años entre el Estado y la iniciativa social educadora, en este caso la Iglesia. La importancia mayor del aporte católico no va a estar en lo cuantitativo, sino en la capacidad de dedicación, experimentación y motivación de toda la comunidad donde se inserta un centro educativo católico. Este centro ha de ser un catalizador de enormes recursos hoy enterrados e ignorados en la comunidad" (8)*

El mismo Proyecto Educativo de la AVEC nos señala el sentido de nuestro aporte, cuando fija ante las necesidades educativas del país el "desarrollar una educación integral como elemento dinamizador del cambio, fundamentada en los valores evangélicos que promuevan la justicia, el trabajo, la participación, la solidaridad y la organización, en una opción preferencial por los pobres, para dar res-

## REGLAMENTO SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LOS PLANTELES PRIVADOS INSCRITOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION (Decreto N° 722 - 11 de Enero de 1990)

1. **Dirigido a otorgar subvenciones a:**
  - Planteles inscritos en el M.E.
  - Personas jurídicas
2. **Condiciones de la subvención permanente**
  - Planteles "sin fines de lucro"
  - Planteles "que ofrezcan y garanticen una educación de eficiente calidad"
3. **Finalidad de la subvención ocasional:**

"Contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza, a la ejecución de programas de investigación o extensión científica, tecnológica o cultural de interés para el Estado"
4. **Aspectos a tener en cuenta para la subvención:**
  - a) Los servicios educativos del plantel
  - b) Los gastos de funcionamiento del plantel
  - c) El número de alumnos inscritos
  - d) La ubicación del plantel
  - e) Los ingresos que percibe el plantel
  - f) La situación financiera del plantel

Estos aspectos servirán para fijar criterios para otorgar el monto de la subvención permanente.
5. **Modalidades:**
  - 1) Subvención directa a los planteles privados inscritos en el M.E.
  - 2) Subvención a través de entidades privadas sin fines de lucro que agrupen o representen a planteles privados inscritos en el ME.

puesta a las necesidades de la persona, a la realidad de Venezuela y a la vida de la Iglesia" (9).

Este objetivo del Proyecto Educativo de la AVEC no ha sido formulado como fruto de un trabajo de laboratorio. Más bien, se han recogido en él la experiencia y las opciones de vida de no pocos educadores católicos que en uno u otro lugar de Venezuela han echado su suerte con las mayorías empobrecidas del país, queriendo plasmar también hoy día con su vida la esperanza renovada de que: *"Venezuela va quedando convertida en una inmensa fragua de hombres. En unos se ha despertado exigente, con torturas de aguijón, el ansia de formarse y de 'ser alguien'; en otros, la fiebre de plasmar hombres: se sienten educadores, artistas de lo humano"* (10).

Todo esto nos indica que no estamos en el final del camino, sino apenas estamos dando los primeros pasos de un futuro promisor.

### 3. EDUCACION: SERVICIO PUBLICO

La opción de la Educación Católica por la educación popular y su presencia en puntos tan sensibles de nuestro pueblo ha podido concretarse en tan grandes proporciones gracias a los progresivos entendimientos con los sucesivos gobiernos.

Quedan lejanos los días de confrontación entre la educación laica oficial y la educación religiosa privada.

Varias razones se pueden aducir, pero se puede decir que, sobre todo, una práctica de colaboración en los principales problemas de la educación nacional ha servido para ir más allá de los enfrentamientos ideológicos del pasado. Muchos de los prejuicios que ambas partes anteriormente sostenían se han disuelto en este caminar conjunto. La inflexibilidad de las tesis del Estado Docente ha dado paso a prácticas de reconocimiento, aprecio y apoyo moral y material. A su vez, la Educación Católica se ha ido entendiendo a sí misma como colaboradora del esfuerzo educativo nacional, sin afán de contraposiciones estériles con la educación oficial.

Todos estos procesos han tenido su reflejo en la legislación del país. La Constitución de 1961 da pasos importantes en la conciliación del Estado y de la educación de iniciativa privada (Art. 79) impulsando así la colaboración mutua.

La Ley Orgánica de educación de 1980 hace más explícita la conciliación al definir la educación como "servicio público" en orden al mejoramiento de la comunidad y como factor primordial del desarrollo nacional (Art. 4).

Ha quedado superada la dicotomía en-

tre educación pública y privada. Toda educación es un servicio público. En la práctica, sin embargo, hay que cuidar de no equiparar educación pública a educación oficial. Esto nos llevaría de nuevo a una peligrosa simplificación.

El hecho de que la educación sea un servicio público implica que el Estado tiene la obligación de garantizarla para sus ciudadanos, en extensión y calidad. Por tanto, el Estado tendrá que poner en funcionamiento sus propios medios y los de la sociedad para lograr este fin. ("prestado por el Estado o impartido por los particulares").

Se ve cada día con mayor claridad la necesidad de colaboración de la familia y de la sociedad con sus organizaciones en el hecho educativo. No hay duda de que el carácter social y comunitario de la educación implica la obligación del Estado de fomentar y estimular la colaboración de las iniciativas sociales.

Estos criterios asumidos en la legislación, que deben regir la función del Estado en la educación, se refuerzan y complementan por la necesidad de replantearnos hoy el papel del Estado. El modelo del Estado, con una función docente centralizadora, que se organizó para superar las desigualdades educativas, ha encontrado un techo y está desbordado en su capacidad administrativa y de control (11). Lamentablemente, las desigualdades educativas han seguido acentuándose, a pesar de todos los esfuerzos. Las oportunidades reales de los ciudadanos a acceder a un conocimiento socialmente significativo son cada día más profundamente desiguales.

Las limitaciones que el Estado ha ido encontrando para dar oportunidades reales de educación a todos los ciudadanos, han reforzado la conciencia de que el Estado no debe pretender realizar en exclusiva el servicio público educativo, sino que debe incorporar, fomentar y apoyar al máximo las iniciativas sociales y comunitarias.

En este sentido una Educación Católica que dé su contribución cualitativa a la educación entendida como servicio público gratuito o semigratuito hará un aporte muy significativo para el rescate de la educación popular del país tan necesitada de aliento y de modelos concretos que orienten su camino.

### 4. SUBVENCION DE LA EDUCACION CATOLICA

La Educación Católica desde siempre ha reclamado que, para garantizar el derecho primario de los padres a la educación de los hijos y la igualdad de oportunida-

des educativas, el Estado debía contribuir económicamente al sostenimiento de la educación de iniciativa privada.

Este reclamo encontró fuertes resistencias no sólo por motivos ideológicos de mentalidades estatistas, sino por la percepción del carácter elitista de la Educación Católica.

La progresiva popularización de la Educación Católica dio pie para reclamar con mayor fuerza la subvención del Estado.

En 1958, el P. Carlos Ernesto Morales, Presidente de la AVEC dirigía al Ministro de Educación la solicitud de "*ser considerados... como honrados y sinceros colaboradores en una labor común... y la necesidad de que se haga partícipe a los centros privados del reparto del presupuesto, puesto que los Colegios Católicos descargan al Estado de crecientes gastos*" (12)

Sin embargo, sólo a partir de comienzos de la década del 70 se reciben aportes de cierta significación para hacer frente a los aumentos salariales de los docentes, y se llega a un acuerdo con el Ministro de Educación de que la AVEC haga el cálculo de las necesidades económicas de sus planteles, con el objeto de solicitar la subvención.

El Ministerio de Educación, realiza varios intentos "experimentales" en los años 75 y 76 de normar el otorgamiento de subvenciones, con supuestos "criterios objetivos y justos". Finalmente el año 1978 entra en vigencia el "Reglamento sobre el otorgamiento de Subvenciones a los planteles privados inscritos en el Ministerio de Educación" (31-11-78) y la resolución "Criterios para determinar el monto de la subvención a conceder a los planteles privados inscritos en el Ministerio de Educación" (12-7-83).

El otorgamiento de subvenciones a los planteles privados ha estado afectado por una doble arbitrariedad:

- La arbitrariedad del funcionario de turno que no pocas veces emite lineamientos de asignación de la subvención incoherentes y cicateros que ahogan económicamente a planteles de por sí deficitarios.
- La arbitrariedad de la aplicación inflexible de los criterios de subvención que en el mejor de los supuestos sólo permite una subvención equivalente al 80% del déficit del plantel, lo cual implica una muerte "legal" para el mismo.

La historia ha sido larga y de desgaste continuo para poder malamente sobrevivir: Negociaciones en los diversos niveles del Ejecutivo y Congreso Nacional, que se repiten año tras año, en orden a mantener el mismo nivel de subvención del año an-

## CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DE VENEZUELA Y LA AVEC (Caracas, 13 de enero de 1990)

"Bajo el patrocinio, el estímulo y apoyo del Estado Venezolano y la Iglesia Católica de Venezuela".

1. **Patrocinantes:** El Presidente de la República, Sr. Carlos Andrés Pérez, el Presidente de la Conferencia Episcopal Venezolana, su Eminencia el Cardenal José Alí Lebrún.
2. **Signatarios:** Por el Ejecutivo Nacional, Ministro de Educación, Dr. Gustavo Roosen. Por la AVEC, Presidente, P. Ramón Regueiro.
3. **Participantes:** Planteles, Instituciones y Centros Educativos inscritos en el ME y afiliados a AVEC, que se acojan al Convenio y que puedan ser beneficiarios según Reglamento.
4. **Compromisos:**
  - Participantes: "una educación eficiente y de calidad"
  - El Ejecutivo Nacional cubrirá el déficit de funcionamiento de los Participantes.
5. **Procedimiento:**
  1. AVEC presentará ante la Comisión Permanente un Proyecto de Presupuesto donde se detalle el Gasto del Servicio Educativo.
  - 2) La Comisión Permanente analiza y aprueba el Proyecto de Presupuesto, previendo cubrir el déficit de los gastos de funcionamiento.
  - 3) El Ejecutivo Nacional emite a nombre de AVEC la orden de pago mensual que le corresponda.
  - 4) La AVEC, a través de la Oficina de Coordinación y Control del Convenio, distribuirá entre los Participantes los aportes que reciba de El Ejecutivo Nacional según los criterios establecidos.
  - 5) La AVEC controlará los aportes recibidos por los participantes.
  - 6) La AVEC presentará mensualmente al Ejecutivo Nacional relación de inversión de los aportes y de los ingresos.
6. **Supervisión:**
  - 1) Para la coordinación y supervisión del Convenio, los signatarios crearán una Comisión Permanente (dos miembros del Ejecutivo Nacional y tres de AVEC).
  - 2) El Ministerio de Educación ejercerá supervisión sobre la calidad y eficiencia de la educación y sobre los requisitos de los Participantes.
7. **Sanciones:**
  - Se establecen siete causas mayores de terminación del Convenio.
  - Se prevé la suspensión temporal de la subvención por causas menores.
8. **Jubilación:** AVEC iniciará estudios dirigidos a la creación de un Fondo de Jubilaciones para el personal de los planteles afiliados.
9. **Duración:** Hasta el 31 de diciembre de 1990.

terior o de obtener créditos adicionales para hacer frente a los sucesivos aumentos salariales; retrasos de hasta cinco meses en el pago de las subvenciones ordinarias, con la consiguiente demora en la cancelación de los salarios; reclamos por inadecuadas y deficientes distribuciones de presupuestos aprobados.

Esta situación ha llevado a los responsables de la Educación Católica a grados de angustia paralizantes y, sobre todo, a un estado de incertidumbre con respecto a la sobrevivencia de los planteles populares que ha obstaculizado seriamente su dedicación a tareas educativas fundamentales.

Existe sobre todo una connotación de "limosna" en la práctica de la subvención,

que quita dignidad al que lo ofrece y humilla al que lo recibe. Esta connotación enturbia el sentido de obligatoriedad legal, y aun ética, del Estado de dar un aporte adecuado a las necesidades de aquellas instituciones y planteles que haciendo serios sacrificios contribuyen a la gratuidad de la educación de los venezolanos. Es un contrasentido que se niegue la ayuda económica necesaria precisamente a aquellos que, sin ánimo de lucro propio, colaboran a disminuir la carga económica que la educación supone al Estado.

### 5. CONVENIO

Tal como ha sido expuesto por la AVEC, el Convenio acoge a 418 planteles y

a 130 Centros de Educación para el Trabajo en los que cerca de 10.000 docentes y 3.500 empleados administrativos y obreros atienden a una población estudiantil de 263.000 alumnos provenientes de sectores populares, marginales, rurales e indígenas.

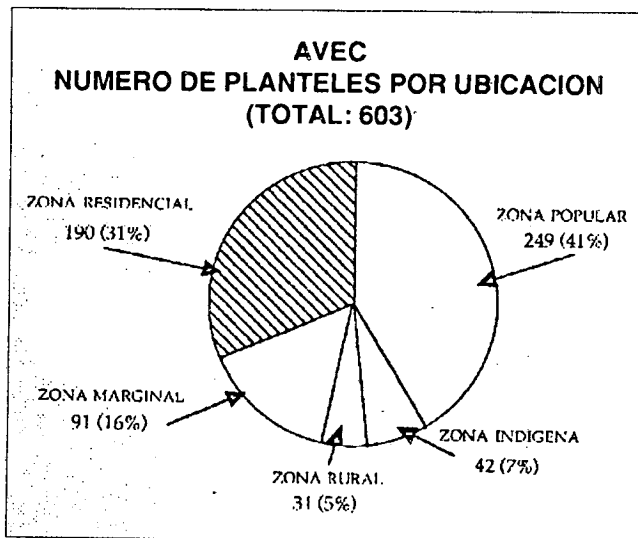
El Convenio viene a llenar un vacío de seguridad: seguridad legal y seguridad económica en los planteles y centros de la Educación Católica.

Es verdad que la Ley Orgánica de Educación establece que "El Estado contribuirá al sostenimiento de los planteles privados inscritos en el Ministerio de Educación que ofrezcan y garanticen educación de calidad, siempre que la impartan gratuitamente o comprueben un déficit que les impida cubrir los gastos normales y necesarios para su funcionamiento" (Art. 59), y que el Reglamento (ver Recuadro) del 11-01-90 explica tanto quiénes pueden ser los destinatarios como los aspectos que se tendrán en cuenta. El Convenio va más allá, compromete a "El Ejecutivo Nacional" a cubrir el déficit de funcionamiento de los "Participantes" y crea el mecanismo, la Comisión Permanente, que vigile su cumplimiento.

El Convenio garantiza también la seguridad económica al quedar cubiertos los déficits de funcionamiento. Los crecientes incrementos en los costos, debidos a la inflación generalizada y al alza de sueldos, salarios y otras bonificaciones, ponen, en especial a los planteles y centros gratuitos y semigratuitos en la imposibilidad de continuar prestando sus servicios, a menos que se atienda adecuadamente a los déficits. Hay que tener en cuenta que se ha venido funcionando deficitariamente por muchos años, lo que ha llevado a una peligrosa descapitalización que amenaza seriamente la misma subsistencia de dichos planteles y centros.

El Convenio prevé la agilización de los trámites administrativos con la creación de una oficina de Coordinación y Control dirigida por la AVEC. Se espera una sensible disminución de las largas e inciertas esperas en la llegada de los recursos, en los incrementos de subvención necesarios para atender los compromisos por aumentos de sueldos y salarios, de modo que se pueda llegar a una equiparación total de los docentes con los del servicio nacional y en una atención esmerada de las persecuciones y nuevas creaciones.

Se abre también un compás de espera con respecto a la jubilación de los docentes. La AVEC se compromete a comenzar un estudio sobre su viabilidad.



Por su parte, la Educación Católica ratifica su compromiso de ofrecer una educación eficiente y de calidad y pone al servicio de la comunidad sus terrenos, edificaciones, dotaciones e instalaciones; la dedicación de su personal directivo y docente, administrativo y obrero y, sobre todo, su probada experiencia en el campo de la educación.

Como dijo el Presidente Carlos Andrés Pérez

*"... no estamos al firmar este Convenio tan importante, yo diría que histórico, estableciendo un privilegio para un determinado sector que en Venezuela se ha dedicado a este apostolado de la educación; estamos sencillamente reconociéndole una obligación del Estado de contribuir a esta importantísima acción que realiza que ha venido también a amainar el tremendo peso económico que significa para el Estado el sostener la educación gratuita" (13).*

## 6. MIRANDO EL FUTURO

Venezuela vive hoy una profunda crisis moral y su educación experimenta un vaciamiento, que se manifiesta en la falta de transmisión del sentido de la vida, de valores fundamentales y de un compromiso solidario para trabajar por una sociedad justa y fraterna. Es una exigencia a una presencia más activa y responsable de la Educación Católica en el país, con un compromiso

— de asumir como prioritarios los proyectos de educación de las clases populares, marginales, rurales e indígenas, brindándoles una educación de calidad;

— por una educación en y para el trabajo productivo y cooperativo, especialmente en los campos artesanal, técnico industrial y agropecuario, como respuesta a las necesidades de desarrollo del país;

— de suscitar, en un proceso participativo, el aporte de las instituciones, comunidades educativas y de las organizaciones locales para aprovechar al máximo las potencialidades de todos.

Con este Convenio, el Estado está realizando un reconocimiento público y oficial al trabajo realizado por la Educación Católica en el país y deposita su confianza en la gestión de la AVEC.

El Episcopado venezolano, al dar su patrocinio y estímulo, exhorta a la AVEC "... la cual ahora debe hacer un mayor esfuerzo por el compromiso ad-

quirido con el Estado venezolano de llegar a los más necesitados para lograr una mayor justicia social en nuestro país. De la misma manera, debe ser un compromiso de la educación católica promover la dignidad de la labor del encuentro y ofrecer a los alumnos, a los padres y representantes, a la comunidad escolar y a la sociedad venezolana una educación donde los ideales sean altos y la moralidad exigente". (14)

## NOTAS

- (1) Prieto Figueroa, Luis Beltrán. De una educación de castas a una educación de masas. Editorial Lex, La Habana, 1951 pp. 37-38.
- (2) Plaza, Carlos Guillermo. El Primer Congreso Interamericano de Educación Católica SIC Nº 77 julio 1945 p. 341.
- (3) Congreso Interamericano de Educación Católica. Revista Interamericana de Educación Nº 1, 1945.
- (4) Prieto Figueroa, Luis Beltrán. El Estado y la Educación en América Latina. Monte Avila Editores, Caracas, 1980, p. 43.
- (5) Conferencia Episcopal Venezolana. Carta Pastoral colectiva sobre los problemas planteados a la educación católica en el país. Editorial Venezuela. Caracas 1947.
- (6) AVEC. Memorandum a la Asamblea Nacional Constituyente. SIC, Nº 94, abril 1947, p. 687.
- (7) Puebla Nº 1043
- (8) Ugalde, Luis. Educación Católica y Sociedad Venezolana. AVEC, Caracas 1985, p. 16.
- (9) AVEC. Proyecto Educativo. Caracas 1986 p. 56
- (10) Plaza, Carlos Guillermo. La AVEC: Nueva Esperanza Educativa. SIC Nº 78, 1945, octubre p. 383.
- (11) Declaración de los Rectores de las Universidades. Caracas 1948.
- (12) Morales, Carlos Ernesto. Memorandum (29-1-1958) Archivo AVEC.
- (13) Pérez, Carlos Andrés. Discurso en el Acto de la firma del Convenio (13-01-90).
- (14) Lebrún, José Alf. Discurso en el Acto de la firma del Convenio (13-01-90).